

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Créase el PROGRAMA NACIONAL DE APOYO SOCIAL, destinado a la protección de mujeres embarazadas como consecuencia de ser víctimas de una violación sexual, en todo el territorio del país.

Artículo 2º: Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto establecer un marco de protección legal a las mujeres embarazadas como consecuencia de haber sido víctimas de una violación sexual, mediante la ejecución de un programa de apoyo social implementado y ejecutado por parte del Estado, destinado a lograr los fines que establece el artículo 3º.

Artículo 3º: Fines del Programa:

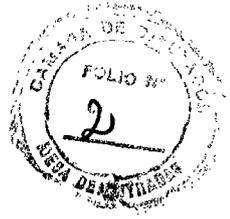
- 1) Proporcionar una atención integral de la salud física y psicológica, a la mujer que se adhiera al Programa Nacional de Apoyo Social.
- 2) Fomentar el lazo afectivo madre-hijo, a efectos de preservar la vida del menor.
- 3) Evitar y reducir las tendencias a cometer el delito de aborto.

Artículo 4º: En el marco de dicho programa, la autoridad de aplicación, podrá coordinar acciones conjuntas con los organismos provinciales a fin de poder garantizar la implementación del programa en todas las jurisdicciones del país.

Artículo 5º: El Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, será el organismo de aplicación y rector encargado de planificar, ejecutar y fiscalizar las acciones del programa.

Artículo 6º: El gasto que demande el presente programa, será financiado con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación.

Artículo 7º: Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al presente cuerpo legal e integrar el Programa Nacional Apoyo Social, a través del mecanismo correspondiente.

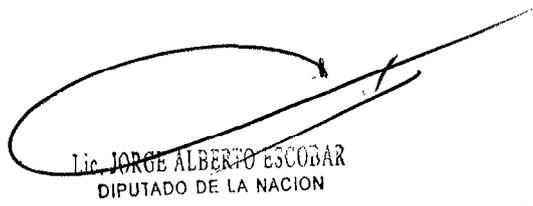


Proyecto de ley

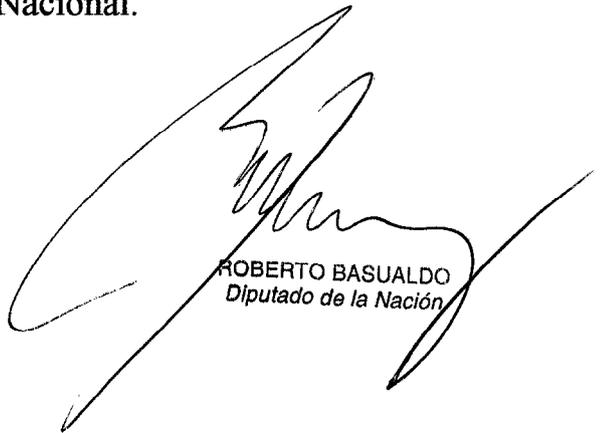
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 8º: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo de 60 días de su sanción.

Artículo 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



Lic. JORGE ALBERTO ESCOBAR
DIPUTADO DE LA NACION



ROBERTO BASUALDO
Diputado de la Nación



Dr. Jorge Carlos Daud
Diputado de la Nación



DANTE ELIZONDO
Diputado de la Nación

